

000 01

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

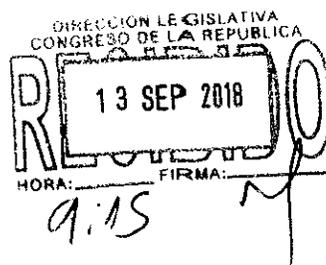
5499

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ OVALLE.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA ORACIÓN.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

13 de Septiembre de 2018

Señor: Dirección Legislativa

Congreso de la República de Guatemala

Su despacho

Dirección Legislativa:

Atendiendo a su gestión parlamentaria, me dirijo a ustedes para desearles éxitos en sus arduas labores al frente de tan distinguida dirección.

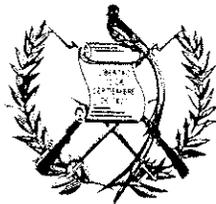
Teniendo como motivo principal de dar a Conocer la presente **INICIATIVA DE LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LA ORACIÓN.** que es de valoración espiritual como lo contempla el preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo precursor de iniciativas me uno al sentir de la población; considerando que es parte de mis funciones el impulsar y fomentar los valores morales y espirituales de la sociedad que son de bien común para el país, que está pasando por momentos difíciles; teniendo en cuenta que el interés social prevalece sobre el interés particular.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar los documentos en forma digital e impresa.

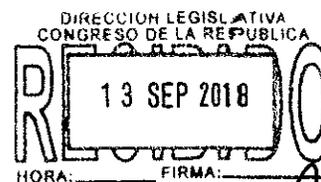
Sin otro particular, me suscribo de ustedes deferentemente,

Diputado Javier Alfonso Hernández Ovalle
Segundo Vicepresidente
Congreso de la República de Guatemala





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*



9:15

INICIATIVA DE LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LA ORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

El preámbulo de nuestra norma fundamental contiene una serie de valores morales y espirituales, que son parte del buen desarrollo humano desde su formación integral y desenvolvimiento social, de tal forma que la mayoría de la sociedad ha valorado la buena armonía por medio de la fe a nivel de nacional; como único fin ha sido clamar a Dios, por medio de la Oración para que existan esos cambios internos de la familia y de la sociedad como de sus autoridades.

De conformidad con legislación comparada vigente, El Salvador, Estados Unidos, Israel, Perú y México se han unido al sentir por medio de la oración. para que existan cambios que sean de beneficio a la nación y que fortalezcan los valores morales como espirituales, de modo que se fortalezca y sea sanada el alma de los ciudadanos.

En el acta de Independencia, sus numerales diez y once contemplan se conserve pura e inalterable el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala; la paz y sosiego constituyen la primera necesidad de los pueblos, por lo que los individuos deben ser exhortados a vivir en fraternidad y concordia. Así mismo parte del fortalecimiento parlamentario lo constituye su hemiciclo, el cual enfoca tres grandes pilares: Unión, Dios y Libertad, lo que refleja que los legisladores han contemplado esos valores que son necesarios para el bien



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

común, reconociendo a Dios como un pilar fundamental dentro del Congreso de la Republica de Guatemala.

La paz social y la soberanía que tiene el Estado de Guatemala, el fin supremo constitucional del bien común y los valores inherentes a las personas humanas, morales y espirituales se conserva por medio de la oración, para el mejoramiento espiritual de nuestra Nación..

Es importante recordar que en el país se están perdiendo estos valores, por lo que es necesario fomentarlos y transmitirlos a nuestras generaciones, para se siga fortaleciendo nuestra sociedad.

Por lo tanto la presente iniciativa de ley pretende garantizar el cumplimiento de los valores espirituales como morales, los cuales son inherentes a la persona, y que toda aquel que desee promoverlo en los distintos ámbitos en el que se desenvuelva, se sienta con la libertad de poder de invocar a Dios a través de una oración, sin ningún obstáculo. Con el fin que siga fomentando la unión de nuestra nación, teniendo en cuenta que es un acto que tiene mucho poder, y que puede ser útil en nuestros Organismos de Estado, teniendo en cuenta que podemos ser una nación de sabiduría.

En razón de lo anterior, presento la siguiente iniciativa de ley, para que de ser considerada por la Comisión a donde la misma sea remitida, pueda oportunamente aprobarse como Ley de la República.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier', written over a vertical line that extends from the signature down to the typed name below.

JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ OVALLE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO ...

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala contiene una serie de principios que tienen preeminencia en nuestro ordenamiento jurídico, y reconoce al Estado de Guatemala como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, responsabilizándolo de la promoción del bien común y de la paz social que ha estado siendo vulnerada.

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de la población guatemalteca ha tenido el sentir de orar por nuestro país, tomando en cuenta se trata de una necesidad de cada ciudadano que así lo hace, con el objeto de retomar esos valores que se han ido perdiendo.

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución contempla la libertad de religión, siendo fin de cada organización religiosa rendir oración teniendo en cuenta que es una medicina para las autoridades de nuestro país y las familias que son parte de nuestra sociedad, además de ser un acto que procura armonía con nuestra nación en concordancia con el bienestar espiritual de nuestra sociedad.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 171, inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

“DECRETA:

La siguiente:

LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LA ORACION

Artículo 1. Se declara el primer sábado del mes de noviembre de cada año, como Día Nacional de la Oración, el cual será celebrado como día conmemorativo para invocar el nombre de Dios, de modo que se convierta en un acto de espiritual por nuestra nación, nuestras autoridades y la familia como base fundamental de la sociedad.

Artículo 2. Las autoridades civiles y militares y de cualquier otra naturaleza deberán dar inmediato apoyo a las organizaciones e instituciones que organicen caminatas y concentraciones religiosas, para que se pueda realizar la oración en los espacios públicos habilitados para el efecto y colocar escenarios para promover la unidad por medio de la oración.

Artículo 3. El presente Decreto entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SUS SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PÚBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD
DE GUATEMALA, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____:
DEL AÑO DOS MIL DICIOCHO**